

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-**

---000---

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ y con asistencia de Sres. Tenientes de Alcalde (4) y Concejales (21), celebró sesión ordinaria, a las nueve horas el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Asiste el Sr. Secretario General, D. Manuel Báez Guzmán y está presente la Interventora Municipal D<sup>a</sup> Dolores Ortega Valenzuela.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de los siguientes asuntos del Orden del Día:

1.- **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.-**

Se aprueba el Acta por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.-**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia relativas a desalojo de los inmuebles que se relacionan a continuación:

Res.22.12.2008	Calle Cuartelillo n 2 y 5 (El Portal).
Res. 12.11.2008	Calle Duende, planta 1 <sup>a</sup> , puerta B.
Res. 24.10.2008	Plaza Pedro Romero nº 5 y C/ José Gómez Gallito nº 3 (Bda. La Constancia).

3.- **APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2009.-**

Se formula por la Sra. Alcaldesa la siguiente Propuesta:

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por D. Manuel Salinero González-Piñero, en representación de la entidad Vías y Construcciones S.A, en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de enero de 2009 e Informe del Coordinador General de Urbanismo de fecha 21 de enero de 2009, de las que se destaca que la deuda a su favor por importe de 3.188.596,00€ se encuentra contabilizada en la Cuenta 401, que refleja los acreedores por obligaciones reconocidas.

Así mismo, por lo que respecta a la cuantía de intereses que se deriven del retraso en el pago, el Presupuesto para el ejercicio 2009 tiene previsto en la partida 17/011A/342.01 un importe de 600.000€, importe muy superior para cubrir los intereses que se derivarían del principal de la deuda.

Y por último, por lo que respecta a la factura que se detalla en el citado Informe de la Intervención Municipal, con número 211/050/17002, por importe de 342.486,70€, no ha sido conformada por la Delegación Municipal de Urbanismo al no estar plenamente acreditada la efectiva realización de la prestación objeto de la factura.

**Segundo.-** Desestimar la reclamación presentada por la Confederación General del Trabajo (CGT), en base a las consideraciones contenidas en el Informe emitido por el Letrado-Asesor jurídico de Recursos Humanos de fecha 19 de enero del corriente, de las que se destaca que lo efectuado a través del acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2008, ha sido adaptar la estructura de mando al resultado de la valoración aprobada con anterioridad en las sesiones plenarias celebradas los días 25 de septiembre y 30 de octubre de 2008, por lo que de ello cabe derivar que no se ha producido strictu sensu una provisión de puestos de trabajo, sino esa adaptación (necesaria, urgente y provisional) de lo que ya existía a lo que ha resultado racionalmente del proceso de valoración.

Y por otra parte y en cuanto a la posibilidad de utilizar el sistema de libre designación se ha previsto al establecerse que hasta tanto la RPT en curso no establezca la forma definitiva de provisión de estos puestos, para cubrir las vacantes se acudirá al sistema de libre designación, cuya convocatoria interna se publicará en la intranet municipal, sistema que no significa nombramiento arbitrario, sino cumplimiento de lo dispuesto legalmente en tanto en cuanto se prevé que se emplean los requisitos de publicidad y concurrencia. Sistema que, por otra parte, recoge la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo en sentencias, entre otras, de 7 de mayo de 1993 y 10 de abril de 1996, si bien habla del carácter excepcional de este sistema de provisión, no lo excluye totalmente sobre todo cuando se trata de puestos de especial responsabilidad.

**Tercero.-** En cuanto a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2009, el texto de la Base número 10, queda redactada del siguiente tenor literal:

## ***BASE 10ª PROCEDIMIENTO DEL GASTO***

### ***A) Gastos de personal***

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas: A.1) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento "RC".

A.2) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "ADO", que se elevará al órgano competente para ordenar el pago según base 12 A) y B).

A.3) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos "RC" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio, habiendo de tramitarse la correspondiente Propuesta de Gasto,

emitida por los Delegados/as competentes en el ámbito de gestión y del Coordinador/a General o máximo puesto directivo del área gestora correspondientes. Las propuestas de gastos relativas a los ámbitos competenciales de las Direcciones Generales, vendrán suscritas por el Delegado de Presidencia, el máximo puesto técnico directivo de la Dirección General y conformadas por el Director General. A.4) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento "RC" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

A.5) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principios de año, se tramitará el correspondiente documento "RC", en otro caso se retendrán una vez tramitada la Propuesta de Gasto. Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los/as perceptores/as, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

Se podrá formalizar contrataciones de personal de carácter temporal, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

Que la contratación tenga por objeto la ejecución de  obras por administración, en aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que tales obras estén debidamente aprobadas por el  órgano competente y cuenten con consignación presupuestaria suficiente en los estados de gastos de los presupuestos.

Que las obras no puedan ser ejecutadas en su  totalidad con el personal de plantilla.

Los habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los arts.15 y 17 del T.R. del estatuto de los trabajadores y con respeto a lo dispuesto en la ley 53/84 de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas en los contratos se hará constar la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración que en ningún caso excederá del año. El departamento encargado de realización de la obra velará por la adecuada asignación de este personal a las funciones específicas para el que fue contratado, en evitación de las reclamaciones que pudieran derivarse por derechos de permanencia, pudiendo dar lugar en su caso a la exigencia de responsabilidades de conformidad con lo previsto en el art. 140 del T R de la ley general presupuestaria.

### **B) Contratación de obras y de bienes corrientes y servicios**

En todo lo relativo a materia de contratación, se estará a lo preceptuado por Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente.

B.1) Gastos por compromisos legalmente adquiridos Pertenecen a este grupo los que se detallan:

1) Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.

2) Arrendamientos.

3) Trabajos realizados por Empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.).

4) Intereses de préstamos concertados.

5) Cuotas de amortización de préstamos concertados.

Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio. Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

### **C) Tramitación de aportaciones y subvenciones**

En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones y Transferencias nominativas a Organismos Autónomos, se tramitará documento "ADO". Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada. El resto de transferencias y subvenciones cuyo/a beneficiario/a se señale

*expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento “AD”, al inicio de ejercicio, requiriéndose Resolución de la Alcaldía para el reconocimiento de obligación. Otras subvenciones originarán documento “AD” en el momento de su otorgamiento.*

**Cuarto.-** *Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, publicándose en el B.O.P, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Conocida propuesta y tras amplio debate, se someten a votación las siguientes alegaciones, arrojando el resultado que a continuación se expresa:

1.- *Alegación presentada por D. Manuel Salinero González-Piñero, en representación de la entidad Vías y Construcciones, S.A.:*

-Votos a favor: Grupo Municipal Popular (7)

-Votos en contra: Grupo Municipal Socialista (15)

-Abstenciones: Grupo Municipal Socialista de Andalucía (3) y Grupo Mixto (1); quedando por tanto, rechazada la mencionada alegación.

2.- *Alegación presentada por la Confederación General del Trabajo (CGT):*

-Votos a favor: Grupo Municipal Popular (7) y Grupo Municipal Socialista de Andalucía (3).

-Votos en contra: Grupo Municipal Socialista (15)

-Abstenciones: Grupo Mixto (1); quedando por tanto rechazada dicha alegación.

Por todo lo he expuesto y en consecuencia, los Sres. Capitulares reunidos visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos, acuerdan con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (15) y los votos en contra del Grupo Municipal Popular (7), Socialista de Andalucía (3) y Mixto (1), aprobar definitivamente el Presupuesto General para el Ejercicio 2009.

#### **4.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES AL 31.12.08.-**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Delegado de Urbanismo:

*“La RATIFICACION de todas las rectificaciones o actualizaciones efectuadas desde la última ratificación del Inventario General de Bienes y Derechos que fue aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008”.*

Visto dictamen de la Comisión Informativa correspondiente se acuerda por mayoría de votos a favor del Grupo Municipal Socialista (15) e IU (1) y abstención de los Grupos Popular (7) y PSA (3), rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento a 31-12-2008, cuyo resumen de altas y bajas figura en el expediente.

## **5.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE GAZA.-**

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Jerez presentan la siguiente propuesta:

- 1).- *El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera muestra su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.*
- 2).- *El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera condena rotundamente los execrables ataques indiscriminados de la organización terrorista de Hamas contra la población civil de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.*
- 3).- *El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera expresa su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, instando a las partes en conflicto a observar y respetar el derecho internacional, especialmente el humanitario, para evitar dolor añadido a la población civil palestina de Gaza, que lleva años sufriendo el conflicto y sobreviviendo en unas dramáticas y durísimas condiciones y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.*
- 4).- *El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera valora la actuación del Gobierno de España en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con la población civil palestina.*

*Apoymos la lucha democrática contra el terrorismo de Hamas, pues la firmeza es el único camino para la defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos de cualquier país, siendo imprescindible que se haga desde la mesura y desde el más escrupuloso respeto a los derechos fundamentales evitando por todos los medios las victimas civiles inocentes.*
- 5).- *El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera colaborará con el movimiento cívico “Colectivos de Jerez por la paz en Palestina” en todas aquellas acciones para las que el mismo sea requerido al objeto de establecer los mecanismos de cooperación y solidaridad con el pueblo palestino. Igualmente, hace suyo lo expresado en el manifiesto “Paremos el genocidio, Jerez por la paz en Palestina”, firmado por más de 30 asociaciones, colectivos, sindicatos y partidos políticos, redactado días antes de la manifestación que se celebró en Jerez, el pasado 17 de enero. Este documento se adjunta como anexo.*
- 6).- *El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera insta al Gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto al fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el*



*derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica.*

Y los Sres. Capitulares reunidos, visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, por unanimidad, acuerdan aprobar la precedente propuesta conjunta, absteniéndose el Grupo Municipal Popular en el Anexo: “Paremos el genocidio, Jerez por la paz en Palestina”( que acompaña la propuesta).

## **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO.**

La alcaldía-Presidencia propone:

**Primero.-** *Admitir las alegaciones presentadas.*

**Segundo.-** *Aprobar definitivamente el texto del Reglamento del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, recogiendo las modificaciones sobre el inicialmente aprobado con fecha 30 de octubre de 2008.*

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Comunidad, se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta.

## **7.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL PLAN DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS.**

En este punto del Orden del Día, se da cuenta de la siguiente propuesta conjunta:

*1.-Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a impulsar y trabajar conjuntamente con el Gobierno de España en la campaña relativa a la prevención de embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual en la población de adolescentes, con la dotación de recursos económicos y humanos suficientes para potenciar las políticas de servicios y prestaciones en materia de anticoncepción como sistema de prevención de embarazos no deseados y por tanto de disminución de interrupciones voluntarias de embarazos. Y en particular colaborar en la promoción y difusión de la Campaña lanzada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para reducir la tasa de embarazos no deseados en adolescentes.*

*2.-El Ayuntamiento de Jerez, no solo seguirá desarrollando el Plan de Prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual en la población de adolescentes y jóvenes, a través del programa de educación sexual en Centros Educativos y el Programa de Atención a Información Específica para adolescentes y jóvenes, que viene llevando a cabo a través de la Delegación de Igualdad y Salud, sino que impulsará éste, en sus vertientes de sensibilización, prevención y formación, a la vez que colaborará en el desarrollo de la Campaña puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la finalidad de contribuir a sus objetivos.*

Los Sres. Capitulares reunidos por unanimidad, visto dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acuerdan aprobar la precedente propuesta.

**8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO/A GENERAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE “MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA-CAJASOL”.**

Se acuerda por unanimidad:

*Designar a D<sup>a</sup> Pilar Sánchez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, como Consejera General en la Asamblea General de CAJASOL.*

Terminados los asuntos del Orden del Día, se pasa al TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS tras lo cual la Presidencia da por concluída la sesión, levantándola.

Jerez de la Frontera a, 29 de Enero de 2009.-

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,**

Por delegación ( Resolución de 8 agosto 2007).  
EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA,  
D. CASTO SANCHEZ MELLADO

